



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Junio de 2025

VISTO:



El Expediente N° 2025-0017289, que contiene la solicitud registrada el 11 de junio de 2025, presentada por **doña MARTHA CECILIA OSORIO HILARIO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:

Que, **doña MARTHA CECILIA OSORIO HILARIO**, con DNI N° 09326678, y domicilio en Jr. Las Juncias N° 716, Las Flores, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, cuyo número de teléfono consignado es: 993461808; realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, **don SEGUNDO OSORIO POLO**, con DNI N° 09320349, quien falleció el día 10 de junio de 2025 a las 03:45 horas en: el domicilio, Jr. Las Juncias N° 716 Coop. Las Flores Mz. 104, Lt. 22, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° EB01-3393, emitida el 11 de junio de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Junio de 2025

de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME Nº 002595-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 12 de Junio de 2025 se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA Nº 2025-0017289, que contiene la solicitud recibida el 11 de junio de 2025; presentada por **doña MARTHA CECILIA OSORIO HILARIO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, a **doña MARTHA CECILIA OSORIO HILARIO** con DNI Nº 09326678, y domicilio en Jr. Las Juncias Nº 716, Las Flores, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don SEGUNDO OSORIO POLO**, con DNI Nº 09320349, quien falleció el día 10 de junio de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima
2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNSE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria